República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

Expediente.110014003086 **2021**-00**217** 00

Se agrega al expediente la documental allegada por la demandante, respecto de las diligencias de notificación del demandado ARQUIMEDES LUNA TRIANA (No 31-34 exp digital).

En atención a la diligencia de citación allegada, el Despacho dispone tenerla en cuenta por satisfacer los requisitos establecidos en el artículo 291 del Código General del Proceso.

Ahora bien, en cuanto a la diligencia contemplada en el artículo 292 del Código General del Proceso (aviso), el Despacho dispone previo a realizar su verificación, requerir a la demandante para que allegue la certificación expedida por la empresa de mensajería correspondiente a esa diligencia, toda vez que la que se adjunta corresponde a la certificación de la diligencia de citación realizada previamente.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 031 de hoy 28 DE ABRIL 2022.
La Secretaria,

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

P.L.R.P.